



MARIA ESPERANZA PENAGOS PARDO <juridica@corabastos.com.co>

## OBSERVACIONES A AL CONVOCATORIA PUBLILCA No. 003 DE 2015

1 mensaje

Comercial WAS <comercial@was.com.co>

6 de agosto de 2015, 18:02

Para: juridica@corabastos.com.co

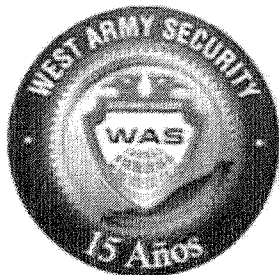
Señores

CORPORACION CORABASTOS

Reciban un cordial saludo

Estamos enviando las Observaciones al pliego de Condiciones Definitivo de la Convocatoria Publica No. 003 de 2015

Cordialmente,



**NUBIA RIVERA CRISTIANO**

Directora Comercial

**WEST ARMY SECURITY LTDA**

Principal Calle 52a # 73-90 B/Normandía Bogotá

Teléfonos: 4047383

Móvil: 321 2148166

www.was.com.co - comercial@was.com.co



*"Antes de imprimir un documento o un correo electrónico piense si realmente necesita imprimirlo. WAS  
SEGURIDAD comprometido con el medio ambiente "*

---

 **OBSERVACIONES ABASTOS.pdf**  
1090K



# WEST ARMY SECURITY



Bogotá, Agosto 6 de 2015

Señores  
**CORPORACION CORABASTOS DE BOGOTA S.A.**  
Bogotá D.C.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No. 003 de 2015

De acuerdo al proceso de la referencia me permito presentar las siguientes observaciones al pliego:

1. Numeral 3.1.15.3. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES:

El proponente debe anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y la comunicación MINTIC, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas vigente al cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para prestar este servicio.

Es claro que cuando se estima necesario hacer Consorcio o Unión Temporal es con el propósito de aunar esfuerzos dando cumplimiento a los requerimientos del ofertante, es por ello que solicitamos muy respetuosamente se estime evaluar que tan solo una de las empresas que conformarían el Consorcio o unión temporal cuente con este requisito, de igual manera está establecido en el Anexo 4 Minuta de Borrador de Contrato además de

radios de comunicación otros medios como Avantel y Telefonía Celular con lo que se daría cabal cumplimiento a lo establecido en los pliegos.

2. Numeral 3.1.15.4. LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS.

Igual que en el anterior numeral solicitamos muy respetuosamente permitir que solo una de las empresas que conformen la Unión Temporal o Consorcio le de cumplimiento a este requisito.

3. Numeral 3.1.15.9. CERTIFICADO DE RED DE APOYO.

La certificación que tenga observación de no cumplimiento en al menos uno (1) de los requerimientos exigidos a los afiliados de la red de apoyo, serán calificados como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Con relación a este requerimiento es potestad de la Policía Nacional dar la calificación por el cumplimiento a las actividades en las que participe el afiliado, dentro de las cuales se encuentran las capacitaciones, que es posible que dentro de algún periodo no se programe dichas capacitaciones por parte de esta entidad lo que genera un no cumplimiento determinado por este numeral en el pliego de condiciones, resulta no muy objetiva esta

---

Calle 52 A No. 73 - 90 Barrio Normandía Tel. 4047383 Cel.: 321 2148166

[www.was.com.co](http://www.was.com.co) - [presidencia@was.com.co](mailto:presidencia@was.com.co) - [comercial@was.com.co](mailto:comercial@was.com.co)

Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Ibagué, Medellín, Neiva, Villavicencio



## WEST ARMY SECURITY



calificación porque ninguna empresa puede garantizar el cumplimiento de este factor técnicamente habilitante. Por lo tanto solicitamos excluir este párrafo del presente pliego permitiendo la pluralidad en el proceso.

4. Numeral 3.2.1. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS EN RELACION CON EL PERSONAL REQUERIDO ANEXO 1.

Comedidamente solicitamos que a través de manifestación expresa por parte del oferente el cumplimiento de los perfiles requeridos para el desarrollo del contrato, al igual que la exigencia al proponente adjudicatario el cumplimiento de dicho requerimiento.

5. Numeral 3.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA: PATRIMONIO:

Patrimonio Mayor o Igual al 70% de Presupuesto Oficial, entendiéndose que estaría sobre los 5.392 millones solicitamos muy respetuosamente evaluar este valor ya que es muy limitante para las empresas que contamos con gran experiencia, y buena capacidad pero que la cifra resulta exagerada frente al desarrollo del contrato.

6. Numeral 3.3. CAPITAL DE TRABAJO Al igual que en el numeral anterior solicitamos comedidamente evaluar esta cifra ya que resulta excluyente para las empresas con muy buena capacidad y representación en el mercado que no alcanzamos a cumplir con este porcentaje.

7. EVALUACION DE CALIDAD Valor del contrato Superiores a 5000 millones 90 puntos: solicitamos se evalúe la posibilidad que el puntaje se aplique a la sumatoria de las certificaciones de experiencia permitiendo la participación de empresas que puedan cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

Agradecemos se tengan en las anteriores observaciones permitiendo la pluralidad en el proceso.

Cordialmente,

  
NUBIA RIVERA  
DIRECTORA COMERCIAL

---

Calle 52 A No. 73 - 90 Barrio Normandie Tel. 4047383 Cel.: 321 2148166

[www.was.com.co](http://www.was.com.co) - [presidencia@was.com.co](mailto:presidencia@was.com.co) - [comercial@was.com.co](mailto:comercial@was.com.co)

Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Ibagué, Medellín, Neiva, Villavicencio